

## MUJERES ANDALUZAS EN LA AMÉRICA COLONIAL 1550-1650

POR

ANTONIO GARCÍA-ABASOLO  
Universidad de Córdoba (España)

El propósito de estas páginas es dar fe de la presencia en América de un grupo de mujeres cordobesas, cuyas actividades no se salieron de lo ordinario, aunque algunas dieron muestras de poseer una capacidad de movimiento fuera de lo común. Aun así, no se trata de mujeres comparables, en ningún caso, a la «monja alférez» o a la Perricholi, que han pasado a la historia por la espectacularidad de sus vidas. Precisamente, el interés perseguido al estudiar la actividad de estas mujeres está directamente relacionado con el hecho de que no fue espectacular, de manera que sus pequeñas historias, exentas de luminosidad, pueden muy bien constituir el paradigma de lo que se puede entender como la mujer normal en el escenario colonial americano.

Estudios realizados sobre la emigración de cordobeses a América hacen posible situar a este grupo de mujeres en ese contexto global, que comprende la mayor parte del siglo XVI (1510-1577) y la primera mitad del siglo XVII (1610-1650) (1). Es éste un marco adecuado porque las cordobesas localizadas estuvieron en América, aproximadamente, en el período entre 1550 y 1650.

### 1. LA EMIGRACIÓN FEMENINA CORDOBESA A INDIAS

Para la emigración correspondiente al siglo XVI se puede confeccionar el siguiente cuadro:

---

(1) M.<sup>a</sup> Lourdes DÍAZ-TRECHUELO: "Emigración cordobesa a las Indias. Siglo XVI". *Primeras Jornadas de Andalucía y América*, tomo 1, Huelva, 1981, págs. 407-425.

M.<sup>a</sup> Lourdes DÍAZ-TRECHUELO, y Antonio GARCÍA-ABASOLO: "Córdoba en la emigración andaluza al Nuevo Mundo en la primera mitad del siglo XVII" *Actas del Congreso Internacional de Historia de América*, celebrado en Córdoba en 1987, en prensa.

	solteras	casadas	viudas	total
Córdoba	76	36	5	117
Campiña	27	21	1	49
Sierra	7	2		9
Subbética	5	7	1	13
	115	66	9	190

Como se puede observar, la emigración femenina es mucho más acusada en la capital, hasta el punto de superar al conjunto de la emigración del resto de las localidades cordobesas. También en lo que supone en cuanto a porcentaje sobre la emigración total (masculina y femenina), Córdoba-capital presenta el valor más alto, el 24.9%. Es explicable que así fuera, a causa en primer lugar, de la mayor concentración de población, pero también porque en la ciudad estarían más presentes los factores de estímulo a la emigración, teniendo en cuenta que Córdoba era un punto de paso hacia las Indias para un gran número de personas que procedían de otras regiones peninsulares. En este sentido es interesante señalar que Boyd-Bowman sitúa a Córdoba entre las ciudades que proporcionaron un mayor número de emigrantes que se registraron en calidad de criados, hecho que está indudablemente relacionado con la cercanía a Sevilla y con la ventaja que suponía para las personas que procedían de lugares alejados de Andalucía, contratar servidores en el tramo final del trayecto peninsular (2).

#### EMIGRACIÓN FEMENINA

Porcentajes respecto a la emigración total por comarcas

Córdoba	24.9%
Campiña	21.3%
Sierra	9.9%
Subbética	16.9%

Corresponden a una emigración total de 680 personas, en la que el conjunto de las mujeres (190) supone el 21,84 % y el de los hombres (680) el 78,16 %.

(2) Peter BOYD-BOWMAN: *Índice geobiográfico de más de 56.000 pobladores de la América Hispánica*. Vol. I, 1493-1519, México, 1985, pág. XXI.

Después de Córdoba, aunque muy distanciadas de ella, las localidades de mayor aporte de mujeres se encuentran entre las de la Campiña, particularmente Montilla (9), Cañete (4), La Rambla (4) y Montemayor (3).

Las cordobesas casadas se trasladaron a América normalmente en emigraciones familiares, a veces para reunirse con sus maridos, ya asentados en Indias; las solteras suelen ir como parientes en esos grupos familiares y frecuentemente en calidad de criadas, aunque este término no siempre significaba necesariamente *estar al servicio del emigrante* o la familia a la que acompañaban.

Por lo que se refiere a la emigración cordobesa de la primera mitad del siglo XVII, han sido localizadas 100 mujeres, de las cuales 56 eran solteras, 39 casadas y 5 viudas, de manera que se puede señalar una tendencia hacia el equilibrio entre emigrantes solteras y casadas. Para un estudio gráfico del comportamiento de la emigración en este período, así como del correspondiente a la del siglo XVI, se remite al lector a los trabajos citados. Baste decir en cuanto a los orígenes que se mantienen las altas aportaciones de la capital y la Campiña y que se invierten los términos en lo que se refiere a la emigración de la Sierra, que se sitúa por encima de la aportación de la comarca Subbética.

En cuanto a los destinos preferentes se mantienen las constantes de mayor recepción de emigrantes en Perú, Nueva España y las Antillas, en particular Santo Domingo, aunque Perú ocupa en el siglo XVII la posición de privilegio, si bien sin distanciarse de manera sustancial del caudal humano atraído por el virreinato mexicano.

En lo relativo a la representación de la emigración femenina en el conjunto total, se puede señalar que experimenta una ligera subida desde el 21,8 % hasta el 23,8 %, tan tenue que no permite hablar de tendencias hacia posiciones de equilibrio entre la emigración masculina y femenina. Sin embargo, en el conjunto de la emigración total andaluza y en la peninsular se ha podido comprobar que sí existe esa tendencia hacia el equilibrio; por lo tanto, los datos obtenidos permiten asegurar que las mujeres cordobesas no fueron las que lo consiguieron. Los mayores aportes de mujeres es casi seguro que debieron proceder de Sevilla y, en general, de la zona más íntimamente relacionada con la salida hacia América; en ello pudieron influir el retraimiento de las penalidades que implicaban los viajes por España, a través de

malos caminos y peores posadas, y probablemente también el factor psicológico de mayor o menor familiaridad con el mar.

Por último, cabe indicar el mantenimiento de la importancia de la emigración familiar y del número de mujeres que emigran como criadas. El conjunto de emigrantes cordobeses que se trasladaron al Nuevo Mundo en grupos familiares entre 1601 y 1650 se acerca al 50 % del total, si se tiene en cuenta la incorporación de parientes, tanto del marido como de la mujer. Por otra parte, también cabe consignar que el componente de aventura que la emigración a Indias significaba tendió a disminuir, en la medida en que un número considerable de los que se decidieron a partir lo hicieron porque fueron llamados por familiares (mujeres por sus maridos, hijos por sus padres), tuvieron la promesa de ayuda de parientes o paisanos, o simplemente porque acompañaron a personas que iban a ejercer cargos más o menos importantes en América, de los que podían esperar el apoyo necesario para realizar su afincamiento de una manera llevadera.

## 2. CORDOBESAS EN LOS «BIENES DE DIFUNTOS»

Como las seis mujeres de las que se dará noticia más adelante, hubo, sin duda, en el panorama colonial una multitud. Como se ha dicho, sus vidas se desarrollaron entre la segunda mitad del siglo XVI y la primera del siglo XVII, época en la que sólo el número de sus paisanas superará ampliamente la cifra de 200. No obstante, por regla general, no resulta fácil encontrar testimonios de lo que no se consideraba relevante para ser recogido por la historia. Ahondando en esta ausencia de singularidad, es preciso señalar que las fuentes que han hecho posible tener noticia de estas mujeres no se produjeron porque sus vidas fueran consideradas, en algún punto, originales. Desde estas perspectivas, en estricto sentido, el requisito fundamental para formar parte de la documentación oficial fue, a fin de cuentas, que murieron; porque la información proviene de sus testamentos, los inventarios post-mortem de sus bienes y, en suma, de todo el conjunto de documentos que genéricamente se auna con la denominación de *bienes de difuntos* (3).

---

(3) JOSÉ MUÑOZ PÉREZ: "Los bienes de difuntos y los canarios fallecidos en Indias: una primera aproximación al tema" *Actas del VI Coloquio de Historia Canaria Americana*. Las Palmas (1980), tomo II, págs. 77-132.

Se trata de todo el cúmulo de noticias relativas a las gestiones realizadas en América y en Sevilla, sobre todo, para hacer llegar las donaciones testamentarias de los difuntos en Indias a sus herederos en España. Causa admiración comprobar que el sistema funcionaba normalmente, aun cuando los testimonios conservados comprenden un número de personas que no guarda proporción con el caudal emigratorio. Sólo existen datos de un número relativamente pequeño de personas, a las que, por otra parte, resulta difícil encontrar en los Catálogos de Pasajeros a Indias (4), en los cuales se ha recopilado la emigración legal. Al menos, esta dificultad se ha podido comprobar que existe en lo que se refiere a los cordobeses, entre los cuales las seis mujeres encontradas no proceden de una selección, sino que son todas las que se pueden encontrar entre los bienes de difuntos del período 1550-1650.

No es fácil encontrar una explicación de esta desproporción, porque junto a la documentación relativa a personas que hicieron testamento, aparece también la correspondiente a otras que murieron ab intestato, de manera que no se puede condicionar la existencia de esta documentación al acto voluntario de testar, ni en consecuencia, al nivel cultural o socio-económico de los testadores posibles.

Tampoco parece conveniente cargar estas mermas sobre la ineficiencia del sistema, porque hay casos que quizá pueden ser considerados extremos, como el de mercaderes ambulantes a los que sorprende la muerte en comunidades indias más o menos perdidas, en los que, a pesar de las dificultades, las diligencias encontraban un cauce adecuado para ser llevadas hasta el final.

Las causas de la desproporción entre el número de emigrantes y el volumen de documentación de bienes de difuntos conservado, deben estar en relación con el grado de afincamiento que los españoles alcanzaron en América: puede ser que algunos llegaran a asentarse de tal modo, que terminaran por olvidarse de sus parientes españoles. Por otra parte, teniendo en cuenta la importancia de la emigración familiar, se entiende que no existan referencias a donaciones testamentarias para parientes en España; estos parientes estarían en todo caso, situados en ramas dema-

---

(4) Luis RUBIO y MORENO, (ed.): *Pasajeros a Indias (1534-1575)*. Vol. I, Madrid, 1930. Cristóbal BERMÚDEZ PLATA: *Catálogo de Pasajeros a Indias 1509-1559*. 3 vols., Sevilla, 1940-46. Carmen GALBIS DíEZ y Luis ROMERA IRUELA: *Catálogo de pasajeros a Indias (1560-1577)*. 2 vols., Madrid, 1980. M.<sup>a</sup> del Carmen GALBIS DíEZ: *Catálogo de Pasajeros a Indias (1578-1599)*. 2 vols., Madrid, 1986.

siado alejadas del tronco familiar como para aspirar al disfrute de mandas testamentarias de sus familiares americanos.

De todas formas, aun cuando exista esta desproporción en términos absolutos, sí hay una proporción relativa, en la medida en que la mayor cantidad de expedientes de difuntos en Indias corresponde al siglo XVII, en dependencia directa del período de mayor caudal emigratorio que estuvo, sin duda, comprendido entre 1550 y 1650. Esta observación debe entenderse referida, al menos, a la presencia de cordobeses en la documentación de bienes de difuntos.

### 3. LOS MECANISMOS DEL JUZGADO DE BIENES DE DIFUNTOS

Podría parecer que la operación de enviar los legados testamentarios, a veces desde pueblos perdidos en Indias, hasta otros que igualmente podían ser no menos recónditos en España era una labor ardua y llena de complejidad, si se tienen presentes las dificultades que entrañaba cubrir unos espacios inmensos por malos caminos y navegaciones inciertas. Sin embargo, la impresión que produce la lectura de la documentación es muy otra; más bien indica que se trataba de una operación bastante rutinaria, en la que el único requisito para hacer el recorrido completo era tan simple como ser captado por la maquinaria administrativa. Después podía tardar mucho o poco, pero la voluntad del difunto terminaba por cumplirse, aunque las cantidades originales hubieran sido sometidas a distraimientos en el itinerario.

La legislación reunida por Diego de Encinas insiste particularmente en la corrección de fraudes, y no es difícil encontrar excusas en las cartas escritas por españoles residentes en Indias a sus familiares en España, explicando que no les envían dinero por temor a que se pierda en el camino, o llegue mermada la partida. Es claro que estos fraudes existieron, pero no parece que alcanzaran una gravedad tal como para descalificar al sistema mismo. En cualquier caso, esa valoración es algo que está por hacer, como tantos otros aspectos de este tema, que aún no ha llamado demasiado la atención de los investigadores (5).

En la práctica, esta máquina no necesitaba de elementos

---

(5) La legislación sobre este tema puede verse, en lo que corresponde al siglo XVI, en el *Cedulario Indiano*, recopilado por Diego DE ENCINAS Madrid 1596, tomo I. ff, 374 y ss.

singulares que ejercieran estas funciones en exclusiva. En las sedes de las audiencias, un oidor era juez de bienes de difuntos para el distrito, de manera que su sentencia marcaba el punto final del proceso en el escenario colonial. En el ámbito local se ocupaba de las diligencias el corregidor, si lo había, o un alcalde ordinario, que supervisaba la certificación del óbito, realizada por escribano y autorizaba la elaboración de los inventarios post-mortem de los bienes del difunto y la posterior venta de estos en subasta, para pasar el líquido resultante a las cajas del juzgado, a la espera de la flota.

Esto en las ocasiones que no revestían más complicación que la de recoger el testamento y cumplir las mandas. Podían presentarse otras, como que el difunto hubiera muerto sin testar, en cuyo caso corregidor o alcalde se veían en la necesidad de abrir un proceso con información de testigos, para tratar de averiguar todo lo posible acerca de la persona del fallecido, como su nombre, origen, filiación e incluso los deseos que hubiera manifestado informalmente en vida en orden al destino de sus bienes, lo cual no era del todo extraordinario, si se tiene en cuenta que la muerte, dentro de lo que cabe, era un fenómeno considerado con mayor familiaridad que en los tiempos actuales.

Una vez transformados en dinero los bienes del difunto y visto y sentenciado el proceso por el oidor que llevara el juzgado, las partidas resultantes, junto con joyas, barras de plata o tejos de oro, se entregaban por regla general al maestro de plata de alguno de los navíos de la carrera. Depositados en Sevilla, en la Casa de Contratación se abría otro proceso que comenzaba por comunicar a los interesados la noticia de la muerte del familiar y de la llegada de sus bienes, junto con las disposiciones testamentarias. Esto se hacía por vía oficial, a través del corregidor de la ciudad en donde residieran los interesados, a los que se localizaba a través de pregón y comunicando la noticia en la iglesia mayor, en día de domingo, durante la misa más concurrida.

#### 4. CORDOBESAS EN INDIAS

##### 4.1. *María Valdés*

Era natural de Córdoba y durante algún tiempo se afincó en Sevilla. Amigos sevillanos, como Elvira Sánchez «La Pastora» y

su marido Gonzalo de Cañete, que tenía zapatería en la Plaza de San Salvador, permiten tener algunas noticias acerca de María, como que era viuda del también cordobés Juan de Barcelona, que era mayor de cincuenta años y que decidió partir hacia el Nuevo Mundo poco después de 1590. Como se señaló, este dato no figura en los Catálogos de pasajeros, en los que está recogida la emigración de las personas que cumplían los requisitos oficialmente exigidos para pasar a las Indias. El problema no tiene una solución fácil, porque cuesta trabajo imaginar a María Valdés, con más de medio siglo y sin familiares directos que pudieran ayudarla, metida en la picaresca de trasegar una licencia eludiendo los mecanismos ordinarios.

En todo caso, las circunstancias apuntan que la decisión de María Valdés de lanzarse a emprender la aventura americana se produjo en unas condiciones que resultan razonablemente explicables. Su madre, María González «La Vizcaína», viuda del cordobés Sebastián Díaz de la Lancha, y a la que podemos adjudicar sin demasiado riesgo una edad de más de setenta años, había dejado Córdoba para asentarse en Sevilla con su hija. Es posible que ambas se encontraran con su viudez en Córdoba y que hicieran sus planes sevillanos conjuntamente, a la espera de la oportunidad de encontrar la ocasión para el paso de María a América.

Es factible que su marcha se produjera al amparo de un emigrante con mejores posibilidades de asentamiento en el Nuevo Mundo, porque a María no le fue del todo mal en Perú, en donde pudo hacerse con una modesta fuente de recursos en un plazo relativamente corto. Sea como fuere, no consta que María Valdés tuviera familiares en Perú y, de hecho, todos sus bienes los reclama y los recibe su madre en Sevilla (6).

Parece tratarse de un caso de emigración originado por una situación económica difícil y orientado a buscar los medios necesarios para pasar la vida con cierta dignidad. Lo cierto es que María Valdés decidió regresar a España después de haber estado residiendo en Perú durante 6 ó 7 años y de haber reunido algo más 1.000 pesos, una cantidad, desde luego, no desorbitada, pero sí suficiente para que una persona de alrededor de 60 años y otra de alrededor de 80 pudieran orientar el tramo que les quedara de vida con un cierto sosiego.

---

(6) Información testifical a petición de María González «La Vizcaína». Sevilla, 9 febrero 1601. Testimonio de Elvira Sánchez «La Pastora». Archivo General de Indias (A.G.I.), Contratación, 261, Ramo 12.

Como sucedió con tantos otros, la muerte le sorprendió en el camino de regreso, en el puerto de Cartagena; una visita repentina debió ser cuando ni siquiera tuvo tiempo de hacer testamento. Sus bienes, registrados en Cartagena, estaban constituidos por 108 pesos en dinero y la siguiente relación de objetos de oro y plata (7):

6 platillos de plata que pesaron	11 marcos y 3,5 onzas
2 platoncillos de plata	6 " " 5 "
Una fuente de plata	9,5 "
Un salero y un jarrillo (plata)	6 "
Un jarro y un cubilete (plata)	8 "
Un cazo pequeño y taleguilla	6,5 "
Un candelero, un tenedor, 5 cucharas y una carretilla	2,5 "
Una olleta con su tapadera	4 "
Tres sortijas de esmeraldas pequeñas y un agnus dei de oro y unos zarcillos de perlas con esmeraldas y dos ajorcas de oro labradas	62 pesos
Una cadena de oro de dos vueltas	296 "
Otra cadena de oro	138 "
Una barretilla de oro	22 "

En total más de un millar de pesos que se entregaron a María González, madre de la difunta, el 8 de marzo de 1601 (8).

#### 4.2. *Marina de Bañuelos*

Se trata de otra cordobesa de la que sólo conocemos su paso a América y su estancia allí a través de la documentación de bienes de difuntos. Marina de Bañuelos era mujer de Diego López, de profesión tundidor, y ambos residieron en la ciudad de México en donde Marina era viuda al hacer testamento el 23 de agosto de 1619.

La información que poseemos es muy reducida: un pleito entre los acreedores de Diego López y sus albaceas y la cláusula testamentaria de Marina de Bañuelos en la que, a su vez, nombra

(7) Registro realizado en Cartagena, 22 junio 1600. A.G.I., Contratación 261, Ramo 12.

(8) Petición de María González "La Vizcaína" ante la Casa de Contratación. Reclama todos los bienes de su hija, que "le pertenecen por no tener María de Valdés otros herederos ascendientes ni descendientes". A.G.I., Contratación 261, Ramo 12.

albaceas. De estas fuentes se pueden extraer, no obstante, algunos datos significativos, como el de que Diego López, siguiendo una costumbre bastante habitual en el Nuevo Mundo, además de ejercer su oficio de tundidor, se dedicaba al comercio. Sabemos que había comprado en España un cierto número de pipas de vino y vinagre, que sus acreedores pretendieron embargar cuando Diego había muerto, originando por ello el citado pleito con los albaceas del tundidor-comerciante y después con los de Marina y su viuda.

La cláusula de nombramiento de albaceas también tiene interés, porque aparecen en ella una hermana de la difunta, llamada Isabel de Bañuelos, igualmente cordobesa y casada con Francisco de Torrijos, y un sobrino llamado Pedro de Bañuelos Negrete, todos residentes en México (9). Siendo, como es, la emigración familiar un fenómeno bastante notable, es lógico que nos encontremos casos como el de estas hermanas. Este tipo de documentación se muestra muy útil para detectar el grado de cercanía que las familias mantuvieron en América y también para analizar las manifestaciones de paisanaje. Podemos citar a título de ejemplo el caso de don Diego Carrasquilla Maldonado, cordobés y oidor en la audiencia de Lima, que murió ab intestato en esa ciudad el 2 de mayo de 1694. En el proceso, notablemente amplio, que se abrió con motivo de su fallecimiento, se pueden encontrar los testimonios de don Lucas Carrasquilla, sobrino del difunto, Sebastián Luna, natural de Cabra (Córdoba), Isabel de Morales, natural de Córdoba, de 70 años de edad, y Juan de Rivera Román, natural de Montilla (Córdoba) (10).

Otra fuente que revela la existencia del paisanaje se puede encontrar en los testamentos, en las personas llamadas por el testador para actuar como testigos. Normalmente aparece el nombre del testigo escuetamente, pero cuando se indica la naturaleza, es frecuente encontrar a paisanos. Por ejemplo, Pedro de Requena, cordobés y comerciante en Lima, pide la actuación como testigo de su íntimo amigo Eugenio de Córdoba (11).

---

(9) Herederos y acreedores de Marina de Bañuelos. México, 1619. A.G.I., Contratación 949, Ramo 8.

(10) Autos sobre los bienes de don Diego Carrasquilla Maldonado oidor de Los Reyes, natural de Córdoba, difunto en Lima. A.G.I., Contratación 426, Ramo 2.

(11) Autos sobre los bienes de Pedro de Requena. A.G.I., Contratación 966, Ramo 3.

### 4.3. *María Gutiérrez*

De esta cordobesa, natural de La Rambla y establecida en México, con casa «en la calle que está detrás del hospital de los indios», se conserva un interesante testamento muy ilustrativo acerca de su actividad. Murió en torno a 1598, aunque hizo su testamento estimulada por una enfermedad seria a fines de 1587 (12).

No hay referencias en cuanto a su edad, pero no hay duda de que debió morir siendo ya muy anciana aunque conservó hasta el fin una envidiable capacidad de gestión. Casada con Francisco García Morejón, enviudó probablemente en La Rambla y decidió emprender la carrera de Indias con cuatro de sus cinco hijos. En Andalucía permaneció su hija Mayor, casada y establecida para entonces en Lucena. María Gutiérrez declaró en su testamento que a todas sus hijas les había dado «cantidad de pesos para sus casamientos», excepto a Mayor, a la que había enviado 50 ducados a Lucena. Además, Mayor recibió 100 pesos en herencia de sus abuelos, padres de Francisco García; el resto de esta herencia lo percibió en México María Gutiérrez y ello parece prueba de que lo más probable es que emigrara siendo viuda.

A fines del siglo XVI, una de sus hijas, que también se llamaba María, residía en Zacatecas, en donde estaba casada con el capitán Juan de Zayas; otro hijo, llamado Diego, que había profesado en México en la orden de San Agustín y después pasó a Filipinas, en donde fue prior; otra hija llamada Juana, casada con Luis Pérez y establecida, como su madre, en la ciudad de México; y había fallecido otra hija llamada Isabel de Herrera, que había dejado a su madre como albacea y como tutora de su nieta Constanza.

En estas circunstancias es comprensible que la mayor parte de sus legados testamentarios tuvieran beneficiarios en México; no obstante, una partida de 110 pesos llegó a la Casa de Contratación con destino a La Rambla, a favor de María Gutiérrez (sic), una hermana de la difunta que curiosamente tenía el mismo nombre que ella y que debió morir no mucho después, o no

---

(12) Autos sobre los bienes de María Gutiérrez, viuda de Francisco García Morejón, natural de La Rambla y difunta con testamento y codicilio en México. A.G.I., Contratación 257 B. Con el fin de no multiplicar innecesariamente las citas del testamento, sólo se citará al principio de cada semblanza biográfica. El testamento de María Gutiérrez está inserto en los autos citados, y fechado en México, el 25 de octubre de 1587. Le añade codicilio, fechado en México, el 11 de noviembre de 1587.

mucho antes. Todavía en 1625 los hijos de esta segunda María Gutiérrez (Catalina, Ana Mayor y Juan de Mures) hacían gestiones ante los funcionarios de la Casa para cobrar la herencia, cuando los 110 pesos llevaban en Sevilla 25 años (13).

Sería bastante extemporáneo decir que María Gutiérrez fue comerciante, pero lo cierto es que hay pruebas de que repetidas veces invirtió su dinero en actividades mercantiles. Entre las que conocemos está la entrega a Alejo de Murguía, vecino de México, de 100 pesos para que comprase productos chinos en Filipinas y negociase el beneficio. En 1586 nuevamente invirtió en el comercio con Filipinas, en esa ocasión 130 pesos que encomendó a un mercader llamado Escobar. Estas operaciones eran apreciadas por los mexicanos, aunque no estaban exentas de riesgo a causa de las ordinarias dificultades que entrañaba la navegación del galeón anual que unía Manila con Acapulco, no sólo por la larga derrota del Pacífico, sino especialmente por la complejidad de navegar entre la multitud de islas del archipiélago filipino hasta llegar a Manila, o desde ella hasta salir al mar abierto. A pesar de ello, es conocido que casas comerciales mexicanas invertían sistemáticamente en el comercio de productos chinos y establecían encomenderos permanentes en Manila dedicados a esta actividad (14).

En el propio virreinato también desarrolló operaciones comerciales con Zacatecas que tienen un cierto aire de estabilidad, aprovechando la estancia allí de su hija María. Las minas de Zacatecas, las más productivas de Nueva España en esos años, constituían un mercado muy interesante para los comerciantes mexicanos, porque la línea ordinaria de abastecimiento era el camino real entre la capital y los reales mineros del norte, que corría por el interior y pasaba también por Guanajuato. Pero tampoco esta era una actividad exenta de riesgos, porque en los años en que María Gutiérrez comerciaba, los indios chichimecas, bárbaros seminómadas que habitaban en las sierras del norte, tenían sometidas a las zonas mineras a un acoso continuo, en particular en Zacatecas, San Martín y Sombrerete, pero el propio camino real era objeto de incursiones habituales de estos indios guerreros, que manejaban los caballos y los arcos con una destreza formidable. Las caravanas de abastecimiento iban normal-

---

(13) Otorgamiento de poder a Juan de Mures. La Rambla, 19 octubre 1625. A.G.I., Contratación 257 B.

(14) Antonio GARCIA-ABÁSULO: «La expansión mexicana hacia el Pacífico. La primera colonización de Filipinas». *Historia Mexicana*, 125, México 1982, págs. 55-88.

mente protegidas por una escolta de soldados y los propios carros tenían que ir especialmente acondicionados con elementos adecuados para defender personas y mercancías (15). Se entiende que comprar en México para vender en Zacatecas, si se superaban todos estos obstáculos, podía ser un negocio muy rentable.

Además, en esos años el virrey Martín Enríquez acababa de organizar un sistema de presidios con guarniciones permanentes de soldados, con el fin de proteger a las poblaciones mineras y dar seguridad al camino real. Es seguro que el capitán Juan de Zayas, yerno de María Gutiérrez, era un exponente de esta política de presidios. Según se ha indicado, residía con María Gutiérrez (hija) en Zacatecas.

En apoyo de la participación de Juan de Zayas en la guerra contra los chichimecas, que alcanzó características dramáticas en los últimos años del siglo XVI, es necesario considerar la presencia de indios chichimecas esclavos en su propia casa, en la de su suegra y en la de su cuñada Juana. Conviene precisar que esta esclavitud tardía fue oficialmente permitida buscando en el sistema la integración de estos indios nómadas en formas de vida civilizada. No hay un estudio pormenorizado que oriente acerca de la extensión alcanzada por esta forma de esclavitud, ni de la valoración de los resultados obtenidos, pero es sintomático de la cercanía del capitán Zayas a la guerra el reparto de indios entre sus familiares (16). María Gutiérrez llegó a tener hasta cinco chichimecas a su servicio: un indio y una india pertenecientes a Juana, que los había cedido a su madre como aval de un préstamo de 200 pesos, y otras dos indias, llamadas Elvira y Catalina, que le habían sido cedidas por su hija María, probablemente para que la atendieran en su enfermedad. Otra india más se le dio, según declara «en depósito, por razón de peso y medio cada mes»; en una de las cláusulas de su testamento señala que había pagado escrupulosamente el servicio prestado por esta última chichimeca, a la que en agradecimiento dejó un vestido de paño.

En las operaciones comerciales establecidas entre madre e hija, ambas actuaron como inversoras, aunque la primera se encargaba de realizar las compras de las mercancías en México

---

(15) Antonio GARCÍA-ABÁSULO: *Martín Enríquez y la Reforma de 1568 en Nueva España*. Sevilla, 1983, págs. 341-371. Ph. W. POWELL: "Presidios and towns on the silver frontier." *Hispanic American Historical Review*, mayo 1944. F. CHEVALIER. *La formación de los latifundios en México*. México, 2.<sup>a</sup> ed., 1976, págs. 67 y ss.

(16) Ver GARCÍA-ABÁSULO [15] págs. 351-356.

y la segunda de darles salida en las minas. Conocemos el envío de una partida de solimán, un corrosivo, de 30 pesos de minas, y dos partidas de conservas, una de ellas, en la que no se especifica el producto, valor de 150 pesos, 100 correspondientes a la madre y 50 a la hija; otra en la que no se menciona el importe pero sí se indica que constaba de dos barriles de conserva de zanahorias.

De las cantidades empleadas en el comercio de Filipinas y en Zacatecas, en donde es probable que María Gutiérrez hubiera residido durante algún tiempo, se puede deducir que estas actividades fueron poco más que domésticas, pero constituyen un buen índice tanto de la dinamicidad de María Gutiérrez, como de la afición de los españoles en Indias a participar en el comercio. De algo más de cien cordobeses localizados a través de los *bienes de difuntos*, casi cuarenta realizaron operaciones comerciales de diverso volumen, aunque no fueran todos ellos fundamentalmente mercaderes. Incluso algunos se revelan como notables comerciantes teniendo un oficio diferente y bien definido (17).

Parte del dinero empleado por María Gutiérrez en estos negocios correspondía a los bienes de su nieta Constanza, que administraba como albacea de su hija Isabel de Herrera. Otra muestra de su capacidad de gestión, que le llevó a verse envuelta en pleitos con acreedores y deudores, en los que se desenvolvió con notable eficacia, no obstante ser analfabeta.

#### 4.4. *Isabel de Aranda*

Una nueva cordobesa, establecida en esta ocasión en La Habana, en donde murió a principios de 1614 (18). Se trata ahora de una mujer soltera que llegó a tener tres casas y siete esclavos: cuatro negros y tres negras. Sería interesante conocer cómo llegó a adquirir esos bienes, teniendo en cuenta que los datos nos revelan a Isabel de Aranda como una persona que se movió en solitario: declaró en su testamento que no tenía herederos legítimos ni forzosos y, de hecho, los familiares que se

---

(17) Así sucede, por citar algunos casos, con el cordobés Juan Cardoso, sargento mayor establecido en Manila (A.G.I., Contratación 429, Ramo 1), o con el también cordobés y barbero de oficio Juan de Ortega (A.G.I., Contratación 303).

(18) Autos sobre los bienes de Isabel de Aranda. A.G.I., Contratación 319 B, Ramo 13. Testamento fechado en La Habana, el 8 de enero de 1613.

beneficiaron con sus legados testamentarios fueron sobrinos que residían en Córdoba.

No parece que haya demasiado riesgo en afirmar que los esclavos fueron su medio de vida en La Habana; y un medio muy sólido, porque en su testamento hizo mandas que suman más de 1.500 ducados. De ellos, 400 fueron destinados para la fundación de una capellanía en La Habana y 1.000 para otra capellanía en la iglesia de San Lorenzo, en Córdoba. En estos casos, los testadores suelen decir que dejan como principal heredera a su alma, y se producen cuando coinciden en el testador una serie de requisitos, entre los que parecen fundamentales un cierto nivel de recursos y piedad. Naturalmente, resultan fundaciones mejor explicables en los casos de personas poco obligadas a familiares directos, como sucede con Isabel de Aranda.

También es muestra de su piedad, asociada al recuerdo de su tierra de origen, otra manda testamentaria en la que encomienda a sus sobrinos cordobeses que den seis arrobas de aceite al año para una lámpara de plata, enviada por ella misma para Nuestra Señora de Villaviciosa.

Pero las capellanías también eran un medio de vida para los herederos que resultaban agraciados con los nombramientos de patrono y capellán (19). Isabel de Aranda nombró patrono a su primo Alonso de Aranda, carpintero en la collación de San Lorenzo, y capellán a un hijo de su sobrino Cristóbal Pérez de Aranda. Por la información de la legitimidad de este último, es posible conocer que era hijo de Cristóbal Romero, hermano de Isabel de Aranda, que sus padres murieron con motivo de la peste que afectó a Córdoba en 1582 y que fue recogido por un mercader de hierro llamado Alonso Pérez, que se hizo cargo del niño cuando éste tenía solo dos años, «lo crió, le enseñó oficio y lo casó». La tía de América fue particularmente afectada a este niño y, según su tutor declara, «estando en las Indias [Isabel de Aranda] le ha escrito muchas veces... encomendándole al dicho Cristóbal Pérez de Aranda, como sabía que... lo tenía en su casa y lo criaba, y le ha remitido algunas cosas para él» (20).

Otros contactos igualmente probados fueron mantenidos por Isabel de Aranda con María de la O, mujer de Alonso de Aranda,

---

(19) Ver sobre este tema Antonio GARCÍA-ABÁSULO: "Inversiones indianas en Córdoba. Capellanías y patronatos como entidades financieras", *II Jornadas de Andalucía y América*, tomo I, Sevilla, 1984, págs. 427-453.

(20) Información testifical a petición de Cristóbal Pérez de Aranda. Córdoba, 12 de enero de 1615. Testimonio de Alonso Pérez. A. G. I., Contratación 319 B, Ramo 13.

a la que por su testamento devuelve 30 pesos que le había enviado para que le comprase un Cristo de plata.

La capellanía cordobesa se erigió en 1615, aunque se ocupó de ella el clérigo Diego Romero de Murga, por ser menores de edad los señalados y cumplir don Diego los requisitos de pobreza y virtud que indicaba el testamento de Isabel de Aranda para atender la posibilidad de que fuera necesario un período de espera. Este capellán extraordinario accedía con la condición de cubrir los gastos derivados de los estudios eclesiásticos del candidato oficial de sus ingresos por la capellanía. En 1629 Juan Salvador de Aranda, hijo de Cristóbal, era sacerdote y se disponía a ocupar su cargo de capellán.

Los beneficios de la administración de la institución también quedan reflejados a través del desarrollo de los primeros años de vida de la capellanía: el primer patrono fue carpintero, pero entre sus sucesores inmediatos uno de ellos había sido distinguido como familiar del Santo Oficio y otro fue caballero de una orden militar (21).

#### 4.5. *Leonor de Espinosa*

Esta es la única cordobesa de las estudiadas de la que es factible acreditar que tuvo un oficio bien definido; preciso y lo bastante femenino como para que no resulte insólita la imagen de una mujer profesional en el siglo XVI: era comadrona (22).

Casada con Alonso Rodríguez Trujillo, pasó en Córdoba la mayor parte de su vida y en esta ciudad nacieron sus hijos Luisa, María y Juan. Emigró a América hacia 1535, siendo viuda y dejando a sus hijos en España, y se estableció en México, en donde ejerció su oficio y contrajo segundo matrimonio con Antón Méndez. Es bastante probable que emigrara con un sobrino llamado Cristóbal de Espinosa, hijo de su hermana María de Luna, que residía en Sevilla. En cualquier caso, este Cristóbal de Espinosa aparece como su único familiar en México, aunque las relaciones entre ambos no debieron ser del todo buenas, porque no le lega nada en el testamento. En principio, Leonor había donado 50 pesos a un hijo mestizo de este Cristóbal, llamado Pedro, «para que con ellos compre un telar de terciopelo... y gane

(21) Expediente sobre la capellanía fundada por testamento de Isabel de Aranda. Archivo General del Obispado de Córdoba, 269, 1.<sup>a</sup>

(22) Autos sobre los bienes de Leonor de Espinosa. A.G.I., Contratación, 201, Ramo 10. Testamento fechado en México, 27 enero 1556.

de comer», pero esta manda la retiró después mediante un codicilo de mayo de 1558 (23).

Todo parece indicar que la actividad de Leonor de Espinosa como comadrona suministró al matrimonio la parte fundamental de sus recursos, en un alarde de modernidad verdaderamente notable. Esto, como es comprensible, fue un fenómeno que no pasó por alto a los que conocían a esta pareja en México. Tras la muerte de Leonor se entabló un pleito entre los herederos de la difunta y Antón Méndez sobre los bienes que habían correspondido a marido y mujer; las informaciones de los testigos son muy completas, e incluso es posible que no falte en alguno de ellos un punto de ironía. Juan de Jaso, vecino del matrimonio, declaró que Leonor, «con lo que ganaba en el dicho su oficio de partera, tenía muy bien proveída y bastecida su casa y mantenía muy abundantemente al dicho Antón Méndez, su marido, y lo tenía muy bien servido y regalado». (24).

De todas formas, ella misma afirmó en su testamento que no había llevado bienes ni dote a su matrimonio y que los que tenía en el momento de testar eran gananciales. Probablemente Leonor de Espinosa se casó a poco de llegar a México, siendo ya de edad respetable.

En defensa de Antón Méndez, si es que procede una defensa, debe indicarse que en el pleito citado hay constancia de que anduvo metido en operaciones comerciales; sabemos por uno de los esclavos negros del matrimonio que Antón Méndez «iba a Guatemala y a la provincia de Soconusco, por mar y por tierra, llevando mercaderías, con mucho trabajo que padecía por los caminos, y de lo que vendía traía cantidad de pesos... y paño que vendía en esta ciudad, lo cual hizo muchas veces» (25).

En cualquier caso, Antón Méndez abandonó estas actividades para dedicarse a explotar una sementera de maíz de 200 brazas de largo y 100 de ancho, comprada por el matrimonio en la provincia de Chalco. En esta propiedad tenían además 12 bueyes «de carreta», dos carros, 40 puercos y una mula. Es posible que los bueyes y los carros hubieran participado en las mencionadas operaciones comerciales.

---

(23) Codicilo de Leonor de Espinosa, México, 8 mayo 1558. A.G.I., Contratación, 201, Ramo 10.

(24) Información testifical presentada por Juan de Salazar, defensor de los bienes de Leonor de Espinosa. México, 11 de julio 1561. Testimonio de Juan de Jaso, ff. 107 y ss. A.G.I., Contratación, 201, Ramo 10.

(25) Información testifical a petición de Antón Méndez, México 25 junio 1561. A.G.I., Contratación 201, Ramo 10.

A pesar de todo hay que insistir en que el oficio de Leonor de Espinosa fue la fuente principal de los ingresos. El mismo Juan de Jaso nos brinda una declaración bastante útil sobre la actividad de su vecina comadrona. Como testigo de la parte de los herederos de la difunta sostuvo que «todo el tiempo que conoció a Leonor de Espinosa, hasta que enfermó pocos días antes de su muerte, le vio usar y de continuo usó el oficio de partera en esta ciudad, y era mujer muy honrada, muy hábil y muy bien entendida en el dicho su oficio de partera, y muchas mujeres principales y de calidad, y de hombres ricos ciudadanos, parían con ella, y la susodicha tenía mucho en qué entender continuamente en el dicho oficio, y ganaba muy largo en ello» (26).

Se entiende que en pocos años el matrimonio pudiera adquirir una cantidad de bienes apreciable partiendo prácticamente de la nada. Aparte de las propiedades mencionadas ya, tenían tres casas y un solar en México, y tres esclavos adultos: Diego, María e Isabel, esta última con dos hijos en edad de trabajar, llamados Juan y Beatriz, y otro pequeño llamado Cristóbal. Además, entre los bienes de uso personal de Leonor, se pueden encontrar varias joyas, como siete sortijas de oro con piedras, una gargantilla de azabache dorada, «una jollita (sic) de oro de la imagen de Nuestra Señora, una jarrita de oro, una cruz de oro pequeña y una guita de cuentas de oro y un zarcillo de oro».

Se revela esta cordobesa también como una persona de intensa piedad, que encarga 130 misas por su alma, a celebrar en los conventos de San Agustín, en el que fue enterrada, y en el de Santo Domingo, que, sin duda, debían ser objeto preferente de su devoción. Tampoco olvida a la iglesia mayor, a la que hace una donación para la fábrica, «por honra de los santos sacramentos que de ella he recibido y espero recibir». Asimismo, reparte donaciones a diversas instituciones de México, como el Hospital de las Bubas, la Cofradía de San Sebastián, a la que debió pertenecer, al Hospital de la Concepción, al Colegio de las Niñas y a la Bienaventurada Santa Catalina.

También en el inventario de sus bienes hay una relación de objetos piadosos que pueden ayudar a perfilar sus devociones: una imagen de Nuestra Señora en tabla, una imagen de Castilla de Nuestro Señor, «de bulto de tabla, de cuando se metió en el sepulcro», una imagen de la Verónica en una piedra blanca y dos imágenes en papel, una de un Crucifijo y otra de Nuestra Señora.

De su segundo matrimonio no hubo descendencia, tal vez

---

(26) Ver nota 24.

porque ya sería naturalmente imposible para Leonor de Espinosa. Sin embargo, sucedieron unos hechos que definen a esta cordobesa como una mujer de una generosidad poco común. Antón Méndez tuvo dos hijas mestizas —es como decir naturales—, una llamada Antonia, a la que Leonor debió conocer siendo la mestiza muy niña, y otra llamada Inés, a la que Leonor ayudó a nacer teniendo a la madre india en su propia casa, y luego crió y tuvo consigo. A la primera le otorgó en su testamento 200 pesos de minas, «para ayudar a su casamiento o para lo que ella quisiere, por amor que le tengo y porque la he criado»; a la segunda, a la que Leonor tenía a su servicio, le dio por su codicilo «unas artes labradas de amarillo y azul, dos almohadas labradas de la misma labor, un verdugado, una colcha de Holanda, dos vueltas de ajófar de garganta, una imagen de Nuestra Señora de oro, un cofrecito de terciopelo para joyas, dos camisas labradas de negro, un paño de manos de grana de Holanda y unos manteles de los mejores que tengo en mi casa» (27).

Estas donaciones testamentarias a los hijos mestizos suelen ser bastante frecuentes, pero por parte de sus padres, no de las mujeres engañadas.

Es también un fenómeno interesante la existencia de indicios que llevan a suponer razonablemente la integración de Leonor de Espinosa en un grupo de cordobeses establecidos en México. Ya ha sido señalado que estos paisanajes se solían producir. En este caso, el testamento lo firmó Juan Pérez de Córdoba, a petición de la propia Leonor de Espinosa, que era analfabeta, y entre los testigos se encuentra un tal Antón Ruiz, natural de Torremilano.

Además de sacar adelante económicamente su propia casa mexicana, Leonor de Espinosa se preocupó de ayudar a sus hijas residentes en España. Por cartas de María de Espinosa dirigidas a su madre podemos juzgar que los envíos de pesos mexicanos ayudaron a resolver situaciones económicas familiares muy deterioradas. En 1549 había muerto su hijo Juan y quedaban vivas María en Ecija, Luisa en Málaga y Beatriz en Valladolid. Esta última estaba casada con un batihaja y no parece que tuviera problemas económicos; sin embargo, María, que se había casado dos veces y en ninguna de ellas había tenido descendencia, se hizo cargo de los tres hijos de su hermano difunto y de los dos hijos de su hermana Luisa, cuyo marido, al decir de María, «estaba perdido y destruido».

---

(27) Ver nota 23.

María fue la receptora de los envíos de dinero mexicano, de los que conocemos una partida de 4.000 maravedís y otra de 100 pesos de minas, ambas para que las repartiese con sus hermanas. En las cartas referidas, María acusa recibo de este dinero y piensa en la posibilidad de ofrecer la aventura americana a sus muchos sobrinos, e incluso en su propio paso a Indias: «recibiere yo merced se acuerde de ellos, y si le pareciere que vayan por allá a lo menos los varones, hará en ello vuestra merced lo que fuere servida... Yo tengo muy gran deseo de estar donde vuestra merced está para darle buena vejez y sin falta me pusiera en camino con mi marido... pero no conviene por no dejar tanta huérfana y huérfano perdido» (28).

---

(28) Carta de María de Espinosa a su madre Leonor, residente en México. Ecija, 24 octubre 1549. A.G.I., Contratación, 201, Ramo 10.